



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 181-2015 -CO- UNJ Jaén, 19 de Agosto del 2015

VISTO: Oficio N° 173-2015-OBUNJ, de fecha 12 de agosto del 2015, procedente de la oficina de Bienestar Universitario; proveído N° 1015, de fecha 13 de agosto del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica; acuerdo N° 01 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 18 de agosto del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante acuerdo N°01 de sesión extraordinaria, de fecha 18 de agosto del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén aprobó por unanimidad el formato a ser utilizado en las historias clínicas de la Unidad de Servicio Médico de la Universidad Nacional de Jaén, presentado el 12 de agosto del presente año, por la oficina de Bienestar Universitario, mediante oficio N° 173-2015-OBUNJ, el cual a su vez cuenta con el visto bueno de la oficina de Vicepresidencia Académica mediante proveído N° 1015, de fecha 13 de agosto del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el formato a ser utilizado en las historias clínicas de la Unidad de Servicio Médico de la Universidad Nacional de Jaén, el cual consta de dos (02) folios y en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Bienestar Universitario, Servicio Médico, Dirección General de Gestión de la Calidad Evaluación y Acreditación Universitaria, archivo.